



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE USHUAIA,  
Y AMBIENTE**

04 ABR. 2011

VISTO, el expediente SD N° 4289/2011 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el manejo y gestión de los residuos peligrosos se encuentran  
regulados por Ley Provincial N° 105.

Que a los fines de ejercer un adecuado control del transporte de  
dichos residuos, resulta necesario el dictado de normas complementarias que  
reglamenten el registro y habilitación.

Que los requisitos se encuentran detallados en el Anexo I de la  
presente Resolución.

Que el Decreto Reglamentario 599/94 establece la  
obligatoriedad de complementar un manifiesto, que tiene carácter de  
declaración jurada y acompaña el traslado y tratamiento de los residuos  
peligrosos.

Que se han establecidos los modelos de manifiesto mediante  
Resolución S.R.N y A.H. N° 140/98 y Resolución S.R.N y A.H. N°20/99.

Que los responsables de este tipo de servicio deben presentar en  
forma anual la renovación de datos que la norma citada establece como  
exigibles.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente  
acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 98° de la Ley  
Provincial N° 55 y Ley Provincial N° 752, artículo 20° y los Decretos  
Provinciales N° 3180/10 y N° 16/11.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Exigir para la inscripción en el registro Provincial de  
transportistas de residuos peligrosos, los requisitos que se detallan en el Anexo  
I de la presente Resolución, los cuales se sumaran a los requerimientos  
establecidos por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese. Dese al Boletín Oficial de la  
Provincia. Archivar.

RESOLUCION S.D.S. y A. N° 297 /11.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. ARIEL E. MARTINEZ  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO






Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
Y AMBIENTE**

**ANEXO I RESOLUCION S.D.S. y A. N° 2 9 711**

1. Declaración jurada.
2. Datos del personal afectado al transporte y/o manejo de residuos peligrosos.
3. Copia de cedula verde.
4. Copia del póliza de seguro.
5. Permiso de la Dirección de Transporte Provincial.
6. Acta constitutiva de la Empresa.
7. Hoja de ruta.
8. Plan de contingencia.
9. Licencia de conducir.
10. Fotocopia de D.N.I. del chofer.
11. Evaluación psicofísica emitida por C.N.R.T. La misma deberá ser emitida por entidad competente que se encuentre en el ámbito de la Nación Argentina.
12. Domicilio legal en la provincia.
13. Los manifiestos de transporte de residuos patológicos/peligrosos deberán incorporar el número de resolución habilitante en el ítem "n° de registro.

  
LIC. ARIEL MARTINEZ  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**